



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCALDEISLAY



GOBIERNO REGIONAL
de Arequipa

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Mollendo, 24 de febrero del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 014 -2017-GRA-GRE-DUGEU-AGPI

Sr(a) (ta).

Prof.

Director(a) de la I. E

Presente.-

ASUNTO : Implementar Recomendaciones

REFERENCIA : Oficio Múltiple N° 070-2017-GRA/GRE-DGI
Oficio N° 076 – 2017-GRA/ORCI

- a) Directiva N° 006-2014-CG/APROD que regula el "Ejercicio de Control Simultáneo",
- b) "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica" aprobado mediante Resolución Vice Ministerial n° 627-2016-MINEDU, de 14 de Diciembre de 2016

Tengo a bien dirigirme a UD., a efecto de saludarlo (a) y a su vez indicarle que deberá proceder a la implementación de las acciones necesarias según lo opinado por el órgano de Control Institucional, en relación al año escolar 2017.

Recordarles que deberán implementar los siguientes aspectos:

1. Publicidad oportuna y estricto cumplimiento del cronograma de matrículas, número de vacantes por grado, prioridades para el ingreso a la Institución Educativa, y enviar a la UGEL la relación de profesores nombrados para el año lectivo 2017.
2. Publicidad y estricto cumplimiento de la gratuidad de matrículas, conforme a las obligaciones y responsabilidades establecidas en el literal a, numeral 6.1.3. de la norma descrita en la referencia b); entre otra se destaca el NO condicionamiento de pago previo de cuotas ordinarias, aportes extraordinarios a la APAFA u otros conceptos, mismos que, de ser el caso, serán pasibles de identificación de responsabilidades administrativas, civiles o penales a los directores de los Centros Educativos.
3. Publicidad y estricto cumplimiento, respecto a todo el apoyo por parte del Ministerio de Educación que brindará a los estudiantes durante el desarrollo del año lectivo 2017, cautelando que estos ya se encuentren en el respectivo Centro Educativo.
4. Aseguramiento por cada Dirección de los Centro Educativos, respecto al mantenimiento y acondicionamiento de la infraestructura escolar; más aún

cuando la Región viene pasando por una fuerte temporada de lluvias, las cuales afectan la infraestructura de los Centro Educativos; de modo que la Unidad de Gestión Educativa efectuará el monitoreo mediante visitas e inspecciones.

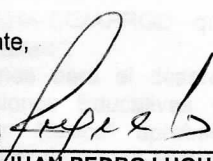
5. Contratación y asistencia oportuna de profesores, promotores educativos comunitarios, y personal de las Instituciones Educativas, cautelando el servicio escolar desde el primer día de clases.
6. Disposición expresa, para el cumplimiento obligatorio de restricciones de captación de fondos por parte de cada Centro Educativo, en nombre del Estado, las mismas que deben restringirse a lo estrictamente normado en el TUPA, en cuanto a los conceptos y montos; estando terminantemente prohibido efectuar otros cobros; así como recordarles a nivel de todo centro educativo el manejo de los mismos y que estos deben estar debidamente registrado en el libro de ingresos y gastos aperturado con firma y sello de la UGEL para su validez.

En tal sentido, instamos a valorar estas recomendaciones y acciones preventivas adicionales que considere pertinentes, a fin prevenir riesgos que afecten el oportuno y adecuado inicio del año escolar al 13 de marzo de 2017, conforme se encuentre establecido en la normativa antes expuesta; así como garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas.

Se indica que, para los efectos, deben alcanzar informes de las acciones tomadas en las implementaciones detalladas.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.




LIC. JUAN PEDRO LUQUE CHIPANA
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL ISLAY

JPLC/DUGELI
NAPC/DGPI
DAS/EINF
Doc. N°
Exp. N°